

RED INTEGRADA DE SALUD

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR TERCEROS

NOMBRE DEL SERVICIO REQUERIDO: CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE MÉDICO AUDITOR DE LA OFICINA DE SEGUROS DEL HOSPITAL SANTIAGO APÓSTOL

1. DEPENDENCIA

Oficina de Seguros – Hospital Santiago Apóstol – Red Integrada de Salud Utcubamba

2. FINALIDAD PÚBLICA

Que según Resolución Jefatural N° 00165-2024-SIS/J versión actualizada, donde aprueban la Directiva Administrativa N° 008-2024-SIS-GNF V.05 "Directiva Administrativa para el control Financiero y sus Procedimientos de Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud"

Que, en el numeral 5.3.2. precisiones respecto de los Gastos de Gestión

5.3.2.1. El porcentaje de Gasto para realizar en el componente de Gestión es de acuerdo con lo establecido y la adenda vigente, del total de los recursos financieros transferidos por el SIS incluido el saldo balance. El exceso de ejecución de gastos de gestión según convenio y adenda vigente, advertidos en el proceso de supervisión financiera, será motivo de ajustes financiero y/o deducción del marco presupuestal, según corresponda. En el ítem h) Gastos por locación de servicios por personas natural: profesionales, técnicos y/o auxiliares únicamente para apoyo en las actividades de las oficinas de seguros y farmacia; así como profesionales, técnicos y/o auxiliares de la salud para labores asistenciales de forma temporal.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE MÉDICO AUDITOR DE LA OFICINA DE SEGUROS DEL HOSPITAL SANTIAGO APÓSTOL.

4. ACTIVIDAD RELACIONADA

Se está cumpliendo de acuerdo a la Directiva Administrativa N° 008-2024-SIS-GNF V.05 "Directiva Administrativa para el control Financiero y sus Procedimientos de Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud".

Por lo que solicito la contratación por Locación de servicios de un Médico auditor encargado del control y calidad por la modalidad de locación de servicios, con el fin de mejorar lo relacionado al control de riesgos, aseguramiento de la calidad, vigilancia y capacitación para la mejora de los servicios del II nivel de atención de la RIS Utcubamba.

PROGRAMA PRESUPUESTAL:
META SIAF.

0131 CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL
092 "MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA EN SALUD MENTAL"

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

5.005183 "MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA EN SALUD MENTAL"

ESPECIFICA DE GASTO:

2.3.2.9.1.1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS



RED INTEGRADA DE SALUD

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

El servicio a contratar comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- ✓ Capacitar al personal involucrado sobre el desarrollo de las siguientes actividades:
 - Correcto llenado del FUA, de acuerdo a las últimas actualizaciones de las reglas de consistencia y de validación emitidas por el SIS, así evitar pérdidas financieras para la unidad ejecutora.
 - Revisión de historias clínicas, recolección de datos de estas, análisis de hallazgos, implementación de cambios y seguimiento de los mismos.
 - Revisión sistemática de las historias clínicas, su confrontación con protocolos de diagnósticos y tratamiento, protocolos de ayuda diagnóstica, para así permitir el uso eficiente de los recursos disponibles, evitando pérdidas financieras.
 - Revisión de FUAS de los diferentes servicios prestacionales que brinda el hospital y su entrega en digitación.
 - Desarrollar el Flujo de los Formatos únicos de atención por servicios.

6. PRODUCTOS

Primer Producto:

Entregable: 01 Informe conteniendo lo siguiente:

- 500 historias clínicas y 4000 Formatos únicos de atención serán entregados en cada entrega

Segundo Producto:

Entregable: 02 Informe conteniendo lo siguiente:

- 500 historias clínicas y 4000 Formatos únicos de atención serán entregados en cada entrega

Tercer Producto:

Entregable: 03 Informe conteniendo lo siguiente:

- 500 historias clínicas y 4000 Formatos únicos de atención serán entregados en cada entrega

Cuarto Producto:

Entregable: 04 Informe conteniendo lo siguiente:

- 500 historias clínicas y 4000 Formatos únicos de atención serán entregados en cada entrega

7. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

REQUISITOS	DETALLE
<u>EXPERIENCIA</u>	Experiencia en el sector publico 1 año
<u>EXPERIENCIA ESPECÍFICA</u>	Se considera la experiencia específica laboral efectuada bajo la modalidad de servicios no personales u honorarios profesionales, siempre que el postulante adjunte documentación (contratos u orden de servicios) con lo que



RED INTEGRADA DE SALUD

	se prueba haber prestado el servicio en dicha condición laboral por el período que acredita. No se considera Ad honorem.
<u>FORMACIÓN Y/O NIVEL DE ESTUDIOS</u>	Título profesional de médico cirujano Diplomado en Auditoría médica
<u>CURSO Y/O CERTIFICADOS</u>	Capacitación o actividades de actualización profesional acreditada afines a la profesión Acreditar capacitación y actividades de actualización profesional académicas en Auditoría médica y/o gestión de la calidad de salud y/o administración de salud. Acreditar estudios de diplomado de Auditoría médica y contar con Registro Nacional de médico auditor por el CMP. Manejo de Software en entorno Windows: procesador de texto, hoja de cálculo y correo electrónico.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El servicio se ejecutará en un plazo de 120 días en 4 entregables, computado a partir del día siguiente de la recepción de la orden.

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR POR C/U	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
1° Informe	S/ 7,000.00	Al término de los 30 días después del día siguiente de la recepción de la orden.
2° Informe	S/ 7,000.00	Al término de los 30 días después de presentar el primer informe
3° Informe	S/ 7,000.00	Al término de los 30 días después de presentar el segundo informe
4° Informe	S/ 7,000.00	Al término de los 30 días después de presentar el tercer informe
TOTAL	S/ 28,000.00	

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Oficina de Seguros – Hospital Santiago Apóstol – Red Integrada de salud Utcubamba

CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios luego de haber culminado el mes, previo informe del CONTRATISTA y V° B° de la Oficina de seguros del Hospital Santiago Apóstol de la RIS Utcubamba, según sea el caso, de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

De acuerdo a lo indicado en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones: El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un año contado a partir de la conformidad final otorgada por la entidad.

10. FORMA DE PAGO

La Red Integrada de Salud Utcubamba se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días calendario luego de la recepción de la conformidad emitida por su jefe inmediato, en tres (4) pagos parciales.



RED INTEGRADA DE SALUD

11. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Unidad Ejecutora 404 RED INTEGRADA DE SALUD UTCUBAMBA le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN:

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Unidad Ejecutora 404 RED INTEGRADA DE SALUD UTCUBAMBA procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieren conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera la Unidad Ejecutora 404 RED INTEGRADA DE SALUD UTCUBAMBA salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información



RED INTEGRADA DE SALUD

proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

15. BASE LEGAL

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

